



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 11 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 375-2022-MPA-GAJ de fecha 11 de Mayo de 2022 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión legal para **certificación presupuestal y aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 1263-2021-MPA-GDUR de fecha 18 de Octubre de 2021 en relación con Informe N° 0524-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 28 de Setiembre de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA",** para la respectiva aprobación por un valor referencial de **S/ 419, 628.36 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Soles).**

Que, el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA",** contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Valor Referencial, Costo Total de Obra, Analíticos, Presupuesto, Calendarios, Panel Fotográfico, Planos y Anexos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 419, 628.36 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Soles),** en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, elaborado por el proyectista: Ing° Aníbal Seminario Cagallaza Reg. CIP N° 184146.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 266-2022-MPA-GPP y **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000869** de fecha 14 de Marzo de 2022, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica al Gerente Municipal la Cobertura Presupuestal para la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA",** por el importe de **S/ 419, 628.36 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos**

1



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 11 de 2022.

Veintiocho con 36/100 Soles), en la Meta: 0020 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados precedentes, que sustentan el presente Perfil y que al existir certificación presupuestal, es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto que asciende a S/ S/ 419, 628.36 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Soles), recomendando se encargue el cumplimiento de la ejecución del referido perfil a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES EL CAFÉ, AHIZARA, EL FRAILE, LAS BALSAS, ZAPALLAL, LAS ARADAS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto que asciende a S/ 419, 628.36 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiocho con 36/100 Soles), en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL